

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 1 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## TABLA DE CONTENIDO


<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>3</b>
<b>2.1.</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>5</b>
<b>5.1.</b>	<b>Contexto Internacional</b>	<b>5</b>
<b>5.2.</b>	<b>Contexto Nacional</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>DEFINICIONES</b>	<b>8</b>
<b>7.1.</b>	<b>Políticas Generales</b>	<b>14</b>
<b>7.2.</b>	<b>Elementos del SAGRILAFT</b>	<b>16</b>
<b>7.2.1.</b>	<b>Diseño y Aprobación</b>	<b>16</b>
<b>7.2.2.</b>	<b>Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT</b>	<b>17</b>
<b>7.2.3.</b>	<b>divulgación y Capacitación</b>	<b>20</b>
<b>7.2.4.</b>	<b>Asignación de Funciones a los responsables y otras Generalidades</b>	<b>22</b>
<b>7.2.5.</b>	<b>Contenido de los Informes a Cargo de los Diferentes Órganos</b>	<b>29</b>
<b>7.2.6.</b>	<b>Incompatibilidades e Inhabilidades de los Diferentes Órganos</b>	<b>32</b>
<b>8.</b>	<b>Medición de Riesgo</b>	<b>33</b>
<b>8.1.</b>	<b>Identificación de riesgos</b>	<b>33</b>
<b>8.2.</b>	<b>Valoración del riesgo Inherente</b>	<b>34</b>
<b>8.3.</b>	<b>Identificación de Controles</b>	<b>36</b>
<b>8.4.</b>	<b>Valoración de Controles</b>	<b>39</b>
<b>8.5.</b>	<b>Valoración del riesgo residual</b>	<b>39</b>
<b>8.6.</b>	<b>Apetito de riesgo</b>	<b>40</b>
<b>8.7.</b>	<b>Definición de los planes de acción</b>	<b>40</b>
<b>8.8.</b>	<b>Seguimiento y Actualización de matriz de riesgo</b>	<b>40</b>
<b>9.</b>	<b>DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>41</b>

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 2 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

<b>9.1. Contrapartes Directas</b> .....	<b>43</b>
<b>9.2. Contrapartes Indirectas</b> .....	<b>46</b>
<b>9.3. Cliente Inversionistas</b> .....	<b>47</b>
<b>9.4. Beneficiarios de pagos de los derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones</b> ....	<b>48</b>
<b>9.5. Persona Expuesta Públicamente</b> .....	<b>48</b>
<b>9.6. Consultas requeridas en bases de datos</b> .....	<b>48</b>
<b>9.7. Seguimiento en las listas restrictivas</b> .....	<b>49</b>
<b>9.8 Conservación de Documentos</b> .....	<b>49</b>
<b>9.9. Criterios de aceptación</b> .....	<b>50</b>
<b>10. SEGMENTACIÓN DE FACTORES</b> .....	<b>52</b>
<b>11. SEÑALES DE ALERTA</b> .....	<b>53</b>
<b>11.1. Señales de alerta cuantitativa</b> .....	<b>53</b>
<b>11.2. Señal de alerta Cualitativa</b> .....	<b>56</b>
<b>12. OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) Y REPORTE A LA UIAF</b> .....	<b>60</b>
<b>13. REPORTE DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS</b> .....	<b>61</b>
<b>14. NUEVOS MERCADOS</b> .....	<b>62</b>
<b>15. CAPACITACIÓN</b> .....	<b>63</b>
<b>16. REVISIÓN DEL SISTEMA LAFT</b> .....	<b>63</b>
<b>17. SEGUIMIENTO.</b> .....	<b>64</b>
<b>18. SANCIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>19. COOPERACIÓN CON AUTORIDADES</b> .....	<b>65</b>
<b>20. CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES</b> .....	<b>65</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

Para ARITMÉTICA SAS el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí surge la necesidad que los gobiernos y los organismos de control presten atención a dicha situación, realizando recomendaciones o exigiendo a las empresas

	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 3 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

tanto del sector financiero como del sector real, la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para la prevención y administración de los fenómenos referenciados.

ARITMÉTICA SAS ha decidido implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva “SAGRILAFT” con el fin de evitar amenazas que desestabilicen el mercado, la empresa y su estructura financiera, generando a su vez riesgo reputacional que afecte la operación a nivel nacional e internacional.

El sistema de administración de riesgo de LA/FT/FPADM implementado por ARITMÉTICA SAS, se instrumenta a través de etapas y elementos descritos en el presente manual, correspondiendo los primeros, a pasos sistemáticos y los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.

Los colaboradores responsables de la ejecución de las políticas y procedimientos internos del SAGRILAFT, encontrarán definidas en este manual, reglas claras y precisas para la prevención y control que faciliten y aseguren el cumplimiento de las exigencias de las entidades de supervisión y control; así como, las políticas y estrategias definidas por sus Directivos.

Todos los colaboradores de ARITMÉTICA SAS están obligados al cabal cumplimiento de todas las normas y procedimientos descritos en este Manual, así como en el Código de Buen Gobierno Corporativo GR-P-003 para efectos de evitar que la compañía pueda ser utilizada para tranzar recursos derivados de actividades delictivas.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Definir las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) al que se encuentra expuesta la Organización, en desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 4 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## 2.1. Objetivos Específicos

- Establecer las políticas, procedimientos, lineamientos, estructura de gobierno, y metodologías para la gestión efectiva del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM).
- Implementar las etapas y procedimientos para la identificación, medición, control, seguimiento y reporte del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM)
- Establecer los mecanismos para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT- FPADM).

## 3. ALCANCE

El presente manual aplica a todas las operaciones que requieran la vinculación de una contraparte, entre ellas clientes, proveedores, colaboradores, socios/accionistas, aliados, comisionistas, junta directiva u Asamblea de Accionistas según corresponda, entre otros y aquellos que realicen operaciones o actividades comerciales en nombre de la compañía.

Así mismo, se convierte en modelo de operación para todos los colaboradores vinculados a ARITMÉTICA SAS en la ejecución de sus funciones, según corresponda.

Lo establecido en el presente manual como políticas, procedimientos, lineamientos y definiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas y el incumplimiento a lo descrito en el presente manual puede someter a los colaboradores a sanciones disciplinarias y penales, y a los actores de interés para ARITMÉTICA SAS, a sanciones administrativas.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 5 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Será responsabilidad del Oficial de cumplimiento la respectiva actualización y dejará constancia de los cambios realizados al mismo.

#### **4. RESPONSABLE**

Oficial de Cumplimiento, es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

En este sentido, el Oficial de Cumplimiento es la persona responsable por el cumplimiento, actualización y revisión de este Manual.

#### **5. MARCO NORMATIVO**

##### **5.1. Contexto Internacional**

Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con LA/FT/FPADM:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993— Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999.
- Convención de Palermo del 2000: Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada.
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 6 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), quien diseñó 40 recomendaciones para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En febrero de 2012, el GAFI revisó estas recomendaciones y emitió los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación y recomendó que los países adoptaran un enfoque basado en riesgos, con medidas más flexibles acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados.


Para ARITMÉTICA es importante cumplir y estar actualizado con las definiciones legales de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales, por este motivo, en el presente manual se relacionan leyes, normas y estándares legales, que combaten el LAFT/FPADM y las cuáles deben ser conocidas por todas nuestras contrapartes.

## 5.2. Contexto Nacional

- Ley 222 de 1995 Artículo 84. VIGILANCIA. “La vigilancia consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos”. La vigilancia se ejercerá en forma permanente. Expedida por el Congreso de la Republica.
- Ley 222 de 1995 Artículo 86. SANCIONES. “Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos” Expedida por el Congreso de la Republica.
- El artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015, dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 7 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 – Artículos 2.1.4.2.9. y 2.1.4.2.10. Por el cual se define con concepto de Persona Expuesta Políticamente Extranjera y Asociados Cercanos, expedida por la Presidencia de la República.
- Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre del 2020 - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 100-000004 del 9 de abril del 2021 – Modifica parcialmente Circular Externa 100-000016 – SAGRILAFT expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 100-000008 del 11 de junio del 2021 – Nueva Política de Supervisión expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Decreto 830 del 26 de julio de 2021 – Personas Expuestas Políticamente PEP´s, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- CONPES 4042 del 09 de agosto del 2021 – Política Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva expedida por el Departamento Nacional de Planeación.
- Ley 2155 del 14 de septiembre del 2021 – Artículo 16. Por la cual se define con concepto de Beneficiario Final, expedida por el Congreso de la República.
- Circular Externa 100-000015 del 29 de septiembre de 2021 – Por la cual se modifica el concepto de beneficiario final, persona expuesta políticamente y personas expuesta políticamente extranjera, expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Ley 1581 de 2012, marco general de la protección de datos personal.


	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 8 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) por medio de la cual reglamentó el Registro Único de Beneficiarios (RUB).

## 6. DEFINICIONES

- **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la que ARITMÉTICA tenga vínculos directa o indirectamente comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Son contrapartes los accionistas e inversionistas directos o indirectos, socios, aliados, comisionistas, empleados, inversionistas, proveedores de bienes o servicios o todo aquel que tenga un vínculo legal, contractuales y/o comercial.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP's):** Son aquellos individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo manejan o administran recursos públicos de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 2.1.4.2.3 del decreto 1674 de 2016. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo hayan manejado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP's sólo se conservará por un periodo de dos (2) años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos.
- **Debida Diligencia:** Proceso realizado para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de éstos, es decir, un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con la cual Aritmética establece y/o mantiene una relación comercial, contractual o legal y así garantizar que sus actividades e ingresos son productos de actividades lícitas.
- **Lavado de activos (LA):** Proceso mediante el cual, se trata de dar apariencia de legalidad o de introducir a la economía formal del sector real o financiero, recursos o activos de origen ilícito. Cuando se habla de origen ilícito se refiere a recursos




	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 9 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

provenientes de actividades como: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero. Todos ellos tipificados en el Código Penal Colombiano artículo 323.

- Financiación del Terrorismo (FT):** está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades. Terrorismo: “proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar, o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros”.
- Proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM):** está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones capaces de eliminar a un número muy elevado de personas de manera indiscriminada y causar grandes daños económicos y medioambientales. Se consideran armas de destrucción masiva las nucleares, biológicas y químicas.
- Beneficiario Final:** De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la (s) persona (s) que ejerce (n) el control efectivo final sobre una persona y otra estructura jurídicas o es (son) titular (es) del 5% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.
- Factores De Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras de riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier compañía, estos se deben tener en cuenta, identificando las situaciones que puedan generar una exposición a la materialización en operaciones, negocios, contratos o acuerdos contractuales, los factores de riesgo se dividen en:

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 10 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07


- ✓ *Contraparte:* Personas naturales o jurídicas con las cuales ARITMÉTICA tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden; es decir, accionistas, inversionistas, comisionistas, aliado, empleados, inversionistas y proveedores (directo o indirectamente y que Aritmética cuente y administra bases de datos de información de estos).
  - ✓ *Productos:* Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
  - ✓ *Canales de distribución:* Medios que utiliza Aritmética para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios.
  - ✓ *Jurisdicción territorial:* Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo LAFT/FPADM en donde la Compañía ofrece o compra sus productos.
  - ✓ *Actividad económica:* Procedimiento o actividades que conllevan la prestación de un bien o servicio con el fin de satisfacer las necesidades del cliente y recibir renta por ello.
- **Lista Vinculantes:** Recopilación de datos nacional e internacional de persona naturales y jurídicas donde se puede evidenciar reportes, antecedentes y/o cualquier información relevante que pueda demostrar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos conexos.
  - **Matriz de Riesgos:** Herramienta de gestión que permite categorizar los riesgos de Aritmética, garantizando la identificación y visualización de este, con el fin de que sean tratados.
  - **Probabilidad:** Es la posibilidad de que ocurra un riesgo, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo sin controles y con controles implementados, evaluando la efectividad y eficacia de estos.
  - **Impacto:** Es el conjunto de consecuencias que origina un riesgo si llegará a presentarse.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 11 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgos Residual:** Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Riesgo de Reputación:** Posibilidad de pérdida en que incurre una Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto de sus prácticas de negocios y que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una Compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos y/o cumplimiento de la ley.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria, sea directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la organización solidaria y puede ejercer influencia sobre ella.
- **El Oficial de Cumplimiento:** Hace referencia al empleado de ARITMÉTICA que es nombrado por la Junta Directiva y Presidencia, que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos y actividades específicas de prevención, actualización y mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM, adicionalmente es quien realiza la implementación del sistema SAGRILAFT dentro de la compañía y verifica que esta funcione de forma correcta, cumplimiento los lineamientos marcados por la ley.
- **Operaciones inusuales:** Operaciones irregulares o extrañas, cuyo monto, tercero, entidad, juzgado o características no guardan relación con la actividad económica de las contrapartes o la realidad del negocio y por ende se salen de los parámetros de normalidad establecidos por Aritmética.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 12 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio de Aritmética, y, además que de acuerdo con los usos y costumbres no ha podido ser razonablemente justificada. En los casos de identificar una operación sospechosa deberá hacerse de manera inmediata un reporte a la Unidad de Análisis e Información Financiera (UIAF) a través de su portal SIREL. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS):** Es el reporte que se debe efectuar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los casos que no se presente una Operación Sospechosa, indicándole a la entidad que no se han presentado operaciones que puedan ser potencialmente consideradas de lavado de activos o financiación del terrorismo o en el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **SIREL:** Es un sistema seguro, diseñado para realizar los reportes de Operaciones Sospechosas u otros reportes exigidos por la UIAF.
- **UIAF:** La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), es una dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que busca acompañar a las entidades del país en la mitigación del riesgo de LAFT/FPADM.
- **Segmentación:** proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características que puedan ayudar a Aritmética en la identificación de situaciones de peligro y que se presten en la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Señal De Alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, razones financieras y/o cualquier información de Aritmética que se salga de su naturalidad y se determine como relevante.

	ARITMÉTIKA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 13 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- **Lista Interna de bloqueos:** Identificación de personas naturales y jurídicas que se encuentran vetados con Aritmética, teniendo en cuenta actuaciones o acciones que pudieron poner en peligro el buen nombre de la compañía o hasta conllevar a problemas jurídicos.

## **7. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM).**

ARITMÉTIKA SAS, propende porque sus buenas relaciones comerciales cumplan con todos los requisitos normativos y legales que le apliquen, además de las buenas prácticas éticas. En este sentido y con el fin de proteger a la compañía de las consecuencias de conductas inapropiadas y de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), los colaboradores de ARTIMÉTIKA SAS, deberán tener en cuenta los siguientes documentos frente a la ejecución de sus labores:

- Código de Buen Gobierno Corporativo: Documento que define las responsabilidades del Personal de ARITMÉTIKA SAS, en relación con la Ética en los negocios y las directrices para dirigir y controlar la gestión de la sociedad.
- Reglamento Interno de Trabajo: Documento donde se establecen derechos y obligaciones de los funcionarios de ARITMÉTIKA SAS.
- Estatutos de la Compañía.

Adicional a los mencionados documentos, el presente manual incluye las políticas, procedimientos y metodologías definidas por la Compañía, para prevenir el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), mediante las etapas y elementos que se describen a continuación.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 14 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## 7.1. Políticas Generales

Dentro del desarrollo social de ARITMÉTICA SAS la Junta Directiva a establecido el compromiso a todo nivel, para atender el cumplimiento de las normas definidas en el documento de SAGRILAFT y el cual se encuentra basado en los lineamientos legales entregados por la Superintendencia de Sociedades, las cuales se anteponen a cualquier resultado económico y meta comercial.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a Aritmética y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.

A continuación, se relacionan los lineamientos generales de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento adecuado del sistema implementado, con el fin de orientar la actuación de la empresa, sus colaboradores, socios y demás grupos de interés. Por tal motivo, ARITMÉTICA SAS dentro de su compromiso como entidad privada siempre enmarcada bajo los estándares legales define que:

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de la Organización y constituyen reglas de conducta que no podrán violarse en ningún caso.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Oficial de Cumplimiento, bajo previa aprobación de la asamblea general de accionistas de la compañía.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos sectores de producción fuera del objeto social, nuevos canales de mercadeo para la comercialización, haga cambios sustanciales en el objeto social o cambios que impliquen nuevas metodologías transaccionales de pago, deberá aplicar una

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 15 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

metodología de evaluación de riesgos que permita evidenciar la exposición a riesgos vinculados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y determinar los respectivos controles.

- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) por un periodo mínimo de 10 años y al final de este periodo asegurar su reproducción posterior.
- La Organización asegura la ejecución de controles que permiten el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- La Organización evitará tener cualquier tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas o vinculantes en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); para estos efectos aplicará medidas de debida diligencia y cuando aplique, debida diligencia intensificada.
- La organización deberá garantizar que todos los colaboradores reciban capacitación frente al Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT durante el proceso de inducción y a través del Programa de Capacitación.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, colaboradores o socios, cuando en el proceso de selección y durante la relación comercial y/o laboral se identifique algún tipo de vínculo con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o sus delitos fuentes.
- Todos los colaboradores están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores y/o grupo de

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 16 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

interés relacionados en los Reportes de Operación Intentadas, Inusuales; así como las Operaciones Sospechosa (ROS) remitidas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

- La organización implementará mecanismos para la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), con el propósito de cumplir con estrictos controles en su vinculación, que aseguren que ésta deberá ser aprobada por el Representante Legal y/o Asamblea General de Accionistas.
- Los colaboradores de la compañía tienen la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación intentada o inusuales que encuentren en el desarrollo de sus funciones; para estos efectos, la compañía adelantará de manera permanente actividades de formación en señales de alerta y nuevas tipologías de riesgos LAFT en el marco de las inducciones y programar de capacitación.

Finalmente, Aritmética ratifica su compromiso contra el Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; así como en la lucha contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por tal motivo mantendrá actualizado su sistema SAGRILAFT de forma periódicamente y el cual será de conocimiento y obligatorio cumplimiento de todos los colaboradores y demás contrapartes de Aritmética.

## **7.2. Elementos del SAGRILAFT**

### **7.2.1. Diseño y Aprobación**

Hace referencia a entender y actualizar el contexto estratégico, organizacional, tanto externo como interno de ARITMÉTICA SAS, con el fin de diseñar, implementar y actualizar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) con base en el tamaño, actividades y objetivos de la empresa.

Durante esta etapa se definen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema. Dicho



<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 17 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

diseño se define con base en la realización de un diagnóstico inicial, el cual da origen a un plan de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en la etapa de diseño, el mismo se presenta ante Junta Directiva, para que conste en acta la respectiva aprobación de dicha instancia. Así mismo, durante el desarrollo de este elemento se definen las etapas del sistema, descritas en el presente Manual SAGRILAFT.

## **7.2.2. Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT**

### **7.2.2.1. Auditoría**

La compañía ha definido las siguientes actividades para auditar el SAGRILAFT:

- Supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento: El oficial de cumplimiento realizará de manera anual una revisión a los procesos que vinculan contrapartes, con el propósito de asegurar que cumplan con las disposiciones del presente manual y de los procedimientos establecidos para tal fin. Dicha supervisión quedará registrada en el informe de Gestión del Oficial de Cumplimiento.
- Auditoría Interna al SAGRILAFT: La Dirección de Auditoría y Cumplimiento será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos SAGRILAFT, Manual SAGRILAFT, procedimientos documentados anexos y requisitos legales SAGRILAFT. El oficial de cumplimiento deberá garantizar que dicho ejercicio se realice asegurando la competencia del auditor interno y la total objetividad para adelantar el ejercicio de verificación integral del sistema.
- Auditoría de Revisoría Fiscal: La revisoría fiscal, en el marco de sus auditorías, incluirá el alcance SAGRILAFT con el propósito de validar el funcionamiento del sistema y emitir las respectivas conclusiones a la Asamblea General de Accionistas a través del Dictamen Anual.

### **7.2.2.2. Cumplimiento**

La compañía debe designar un Oficial de Cumplimiento, con el propósito de asegurar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del SAGRILAFT.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 18 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

El oficial de cumplimiento deberá cumplir con el siguiente perfil, el cual esta alineado con el documento “Perfil del Cargo TD-F-016”:

- Contar con título profesional.
- Mínimo seis meses en la administración de sistemas de prevención de LA/FT.
- Contar con los dos cursos de la Unidad de Información y Análisis Financiero (Módulo General – Módulo Corrupción y Lavado de Activos).
- Acreditar conocimientos en materia de administración del riesgo LAFT/FPADM a través de seminarios, cursos, diplomados, congresos o cualquier similar.
- Estar domiciliado en Colombia.

Una vez la compañía define el funcionario que cumplen con el respectivo perfil, deberá realizar el nombramiento en acta de Junta Directiva; una vez realizado el respectivo nombramiento, éste deberá ser remitido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la Superintendencia de Sociedades, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación.

Para realizar el nombramiento, la compañía debe tener en cuenta los siguientes pasos:

- Contar con el acta de Junta Directiva en dónde se realice el nombramiento.
- Contar con una certificación expedida por el representante legal, en dónde conste que el Oficial de Cumplimiento cuenta con el perfil definido por la normatividad.
- Contar con el registro ante el SIREL del Oficial de Cumplimiento principal.
- Contar con las evidencias de formación y experiencia del Oficial de Cumplimiento.
- Contar con una carta remisoría expedida por el representante legal, en dónde se relacione el nombre, identificación, correo electrónico y número de teléfono del oficial de cumplimiento.
- Contar con la hoja de vida del oficial de cumplimiento.

Una vez se cuente con la información anterior, se debe realizar el envío electrónico al correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 19 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Es fundamental tener en cuenta, que, si existe algún cambio de oficial de cumplimiento se debe realizar la correspondiente actualización ante la Superintendencia de Sociedades, acorde a los pasos descritos anteriormente.

### **7.2.2.3. Asignación de recursos**

La Junta Directiva y el Representante Legal deberán disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarias para la puesta en marcha del SAGRILAFT y el adecuado desarrollo de las labores de auditoría y cumplimiento. De acuerdo con lo anterior, en el marco del presupuesto anual el Oficial de Cumplimiento elevará sus necesidades de recursos al Representante Legal o Presidente, con el propósito de ser evaluadas e incluidas en dicho presupuesto.

### **7.2.2.4. Definición de Niveles Sancionatorios**


La compañía ha definido su estructura sancionatoria aplicable a colaboradores, acorde con las condiciones legales aprobadas por la normatividad colombiana.

A nivel interno:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Código de Buen Gobierno Corporativo GR-P-003
- Disposiciones contractuales
- Estatutos de la Compañía
- Código Sustantivo de Trabajo Ley 2663 de 1950

A nivel externo:

- Ley 599 del 2000 Código Penal Colombiano

	ARITMÉTIKA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 20 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

### 7.2.3. divulgación y Capacitación

La compañía ha dispuesto de metodologías para la realización de las actividades asociadas con divulgación y capacitación, desde dónde se estipula que en la inducción y durante el entrenamiento continuo se socialicen las tipologías y métodos para lavar activos, así como las actividades establecidas para el control interno de dichos eventos.


Dado lo anterior, ARITMÉTIKA SAS ha establecido la siguiente estructura de formación:

- **Inducciones:** la compañía asegura que en la actividad de inducción todo el personal se instruya en los temas generales que debe conocer para el desarrollo óptimo de su labor; en el marco de dicha actividad, se socializan los temas base para el funcionamiento del SAGRILAFT.

Dicha actividad es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se coordina en compañía del proceso de Talento Humano. Para facilitar la actividad de inducción, el oficial de cumplimiento cuenta con un material de apoyo (PPT) a través del cual se asegura que como mínimo se integren los siguientes temas:

- ¿Qué es SAGRILAFT?
- Definición de Riesgos LA/FT/FPADM
- Políticas SAGRILAFT
- ¿Qué es una señal de alerta? Ejemplos de señales de alerta.
- ¿Qué es una operación inusual?
- ¿Qué es una operación sospechosa?
- Canales para reportar operaciones inusuales
- Cómo reportar operaciones inusuales
- Identificación del Oficial de Cumplimiento

Posterior a la actividad de inducción, el Oficial de Cumplimiento debe asegurar la aplicación una evaluación de apropiación de conocimientos, en dónde se mida el nivel de entendimiento sobre la actividad. En caso de que el funcionario no obtenga una

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 21 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

calificación favorable en dicha evaluación, debe recibir nuevamente la inducción y practicar por segunda vez la evaluación.

- **Reinducción:** la compañía asegura que en la actividad de reinducción todo el personal actualice el conocimiento en los temas generales aplicables a su labor con el propósito de fortalecer la mejora continua de la empresa y de la actividad que desempeña; en el marco de dicha actividad, se socializan los temas base para reforzar el funcionamiento del SAGRILAFT. La periodicidad de la reinducción debe ser anual para todo el personal con vinculación vigente con ARITMÉTICA SAS.

Dicha actividad es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se coordina en compañía del proceso de Gestión Humana. Para facilitar la actividad de reinducción, el oficial de cumplimiento cuenta con un material de apoyo (PPT) a través del cual se asegura que como mínimo se integren los siguientes temas:

- ¿Qué es SAGRILAFT?
- Definición de Riesgos LA/FT/FPADM
- Políticas SAGRILAFT
- ¿Qué es una señal de alerta? Ejemplos de señales de alerta.
- ¿Qué es una operación inusual?
- ¿Qué es una operación sospechosa?
- Canales para reportar operaciones inusuales
- Cómo reportar operaciones inusuales
- Identificación del Oficial de Cumplimiento

Posterior a la actividad de reinducción, el oficial de cumplimiento debe asegurar la aplicación una evaluación de apropiación de conocimientos, en dónde se mida el nivel de entendimiento sobre la actividad. En caso de que el colaborador no obtenga una calificación favorable en dicha evaluación, debe recibir nuevamente la reinducción y practicar por segunda vez la evaluación.

- **Programa de Capacitación:** La compañía ha dispuesto del “Programa de Formación y Capacitación” a través del cual se describe la metodología interna para el desarrollo

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 22 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

reinducciones y capacitaciones; las necesidades de formación SAGRILAFT se incluirán en dicho documento, teniendo en cuenta el resultado de la Matriz de Riesgos SAGRILAFT, Operaciones Inusuales o Sospechosas identificadas, resultados de auditorías y seguimientos, entre otras.

#### **7.2.4. Asignación de Funciones a los responsables y otras Generalidades**

ARITMÉTICA SAS ha adoptado las funciones asignadas a cada uno de los actores del SAGRILAFT, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 100-000016 de 2020:

##### **7.2.4.1. Funciones Junta Directiva**

- Establecer y aprobar la Política y Manual de LA/FT/FPADM y sus actualizaciones.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el presidente y/o Representante Legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 23 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una persona expuesta públicamente - PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que Aritmética, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades establecidas por la normatividad vigente.

#### **7.2.4.2. Funciones de la Presidencia o Representante Legal**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva en caso de que no exista junta directiva.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 24 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

#### **7.2.4.3. Funciones del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.**

- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de los riesgos no financieros de ARITMÉTICA SAS.
- Revisar los niveles aceptables y los informes sobre riesgos no financieros, haciendo las recomendaciones pertinentes y los planes de acción para implementar.
- Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de los riesgos no financieros, traducidas en el establecimiento de niveles aceptables.
- Analizar y valorar la gestión ordinaria de los riesgos no financieros, en términos de niveles aceptables y perfil de riesgo, entre otros criterios.
- Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de los riesgos no financieros.
- Revisar y aprobar las vinculaciones de riesgo alto.
- Revisar y aprobar las situaciones donde el oficial de cumplimiento manifiesta un posible conflicto de interés.
- Conocer periódicamente la gestión de los riesgos de LAFT y el grado de cumplimiento normativo.

#### **7.2.4.4. Funciones de la Auditoría Interna**

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del sistema SAGRILAFT, de acuerdo con las definiciones legales dadas en la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades.
- Entregar reporte a la Junta Directiva y Presidencia y/o Representante Legal de los hallazgos en el sistema y administración del SAGRILAFT.
- Reportar ante entes de control en los casos que amerite, situaciones anómalas que se identifique, realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Realizar recomendaciones y/o planes de acción pertinentes que permitan fortalecer y madurar el sistema.

#### **7.2.4.5. Funciones del Oficial de Cumplimiento**



<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 25 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

La compañía ha adoptado el documento “Perfil del Cargo TD-F-016” en el cual se describen las características para el desarrollo de dicho rol; entre ellas, se destacan las funciones aplicables al Oficial de Cumplimiento, descritas a continuación:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva y dos veces al año a la Presidencia como mínimo. Los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de Aritmética, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular 100-000016 de 2020, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a Aritmética y realizar las consultas de antecedentes de:
  - Proveedores al inicio de la relación y de manera periódica en el tiempo establecido por esta política.
  - Empleados al inicio de la relación y de manera periódica en el tiempo establecido por esta política.
  - Comisionistas y Aliados al inicio de la relación y de manera periódica en el tiempo establecido por esta política.
  - Accionistas al inicio de la relación y de manera periódica en el tiempo establecido por esta política.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 26 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Apoderados recurrentes de manera periódica en el tiempo establecido por esta política.
  - Para el caso de los abogados y beneficiarios la consulta será realizada por los abogados de la coordinación jurídica del Fondo y cargada a *Lyds* como parte del estudio jurídica, sin embargo, pueden ser objeto de análisis en el monitoreo del sistema.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
  - Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
  - Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta Aritmética.
  - Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes
  - Reportar a la Presidencia operaciones y/o transacciones que generen sospecha o inusuales.
  - Evaluar la vinculación de contrapartes que resulten relacionados con la categoría de PEP's, en conjunto con el Representante Legal, con el propósito de tomar decisiones de continuidad o no, de la relación comercial.

#### **7.2.4.6. Requisitos mínimos para ser designado Oficial de Cumplimiento**

Es importante destacar que para que el Oficial de Cumplimiento pueda ser elegido, debe cumplir los siguientes requisitos los cuales se encuentran definidos en la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades:

- Tener la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa, de acuerdo con el perfil establecido en el documento "Perfil del Cargo TD-F-016".

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 27 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Empresa.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la Revisoría Fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoria o control interno.
- Estar domiciliado en Colombia.

#### **7.2.4.6. Conflictos de Interés del Oficial de Cumplimiento**

Para garantizar objetividad e independencia del Oficial de Cumplimiento debe cumplir los siguientes principios:

- Todas las decisiones y acciones se tomarán en el mejor interés de la empresa.
- No se deberá tomar para sí mismos o terceros vinculados ninguna oportunidad de negocios que pertenezca a Aritmética.
- Revelar inmediatamente cualquier conflicto de interés.
- Abstenerse o se retirará de los procesos o actividades de debate, votación u otros procesos de toma de decisiones cuando exista o pueda surgir un conflicto de interés.
- El comité de riesgos deberá brindar orientación y supervisión sobre los conflictos de interés.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el código de ética y conducta.

Se entiende que hay conflicto de interés cuando existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquél a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía; o cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un colaborador y ello pueda ir en detrimento de los intereses de esta.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 28 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Los siguientes son algunos casos relativos al conflicto de interés que requieren participación del comité de riesgos:

- a) Tener vínculos con proveedores administrativos para lo que requieren la autorización explícita del Comité de Riesgos.
- b) La vinculación laboral de familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad cuando los mismos impliquen relación de subordinación o se de en áreas críticas y complementarias de la Aritmética.
- c) La participación directa o indirecta en compañías o negocios relacionadas con la actividad económica de Aritmética.
- d) Obtener beneficio o evitar pérdidas financieras personales a expensas de los proveedores.
- e) Evitar la contratación de proveedores o clientes basado en conceptos o prejuicios personales.

#### **7.2.4.7. Funciones de los Líderes de Proceso**

- Establecer medidas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad.
- Hacerle seguimiento a la efectividad de los controles y velar por su adecuada ejecución.
- Identificar mejoras a los controles y establecer planes de acción para su implementación.
- Velar porque los colaboradores realicen la identificación oportuna de señales de alerta y el reporte oportuno de las operaciones inusuales.
- Asegurar un espacio periódico en donde se haga un seguimiento del estado de la gestión integral de los riesgos a su cargo.
- Asegurar la oportuna ejecución de los planes de acción a su cargo.
- Velar por la trazabilidad de la ejecución de los planes de acción a su cargo.

#### **7.2.4.8. Funciones de los colaboradores de la organización**

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 29 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Implementar la gestión integral de riesgos en el desarrollo de sus actividades, incluyendo la ejecución de la totalidad de los controles a su cargo.
- Cumplir con la totalidad de las políticas establecidas en el presente manual.
- Identificar mediante las señales de alerta las Operaciones Inusuales que surjan de las actividades diarias realizadas.


#### **7.2.4.9. Funciones del Revisor Fiscal**

- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas o al Representante Legal, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto- ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA/FT/FPADM, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.
- Incluir en el dictamen de revisoría fiscal emitido anualmente, un informe que detalle el funcionamiento del SAGRILAFT, acorde a las disposiciones de la Circular Externa 100- 000016 de 24 de diciembre de 2020, emitido por la Superintendencia de Sociedades.

#### **7.2.5. Contenido de los Informes a Cargo de los Diferentes Órganos**

ARITMÉTICA SAS ha dispuesto de los siguientes informes, con el propósito de asegurar el cumplimiento del SAGRILAFT:

- **Informes Internos**

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 30 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

### 1.1. Oficial de Cumplimiento

El oficial de cumplimiento debe presentar, cada año, un informe de Gestión que describa las actividades adelantadas durante la vigencia enero- diciembre para el cumplimiento del SAGRILAFT; dicho informe debe describirse en el “Informe de Gestión del Oficial de Cumplimiento”. Este documento debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas con el propósito de evaluar por dicha instancia el sistema y tomar decisiones; debe constar en acta de Asamblea General de Accionistas la presentación del informe de gestión.


### 1.2. Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal, como órgano de control, debe presentar un informe anual de cumplimiento SAGRILAFT; las conclusiones de su revisión quedan documentadas en el Dictamen de Revisoría Fiscal, el cual se presenta a Asamblea General de Accionistas y consta en acta su exposición.

### 1.3. Auditoría Interna

Anualmente el proceso Auditoría y Cumplimiento liderará la ejecución de la auditoría interna que permita evaluar el cumplimiento del SAGRILAFT; de esta actividad se deberá emitir un “Informe de Auditoría Interna” cuyo resultado será expuesto al Oficial de Cumplimiento, Representante Legal y la Junta Directiva.

- **Informes Externos**

	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 31 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

### 1.1. Informe 50.

La Superintendencia de Sociedades ha dispuesto del documento Informe 50, como método para evaluar el nivel de cumplimiento SAGRILAFT de las empresas obligadas; es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento velar por la oportuna presentación de dicho informe ante la plataforma STORM de la Superintendencia de Sociedades. La periodicidad de presentación del informe es anual y la fecha de presentación dependerá de la circular informativa que emita el ente de control con las fechas establecidas para las empresas obligadas.

Una vez se envíe el informe a través del aplicativo STORM WEB es necesario tomar una captura de pantalla de dicha información y archivarla en la Carpeta SAGRILAFT del Oficial de Cumplimiento.

### 1.2. Informe 58.

La Superintendencia de Sociedades ha dispuesto del documento Informe 58 de carácter obligatorio, como método para evaluar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT de las empresas obligadas; este informe se deberá diligenciar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del acta de junta directiva o el máximo órgano social en donde conste tal designación o cambio. Es responsabilidad del Representante Legal velar por la oportuna notificación a la Superintendencia de Sociedades de los cambios de oficial de cumplimiento ante la plataforma STORM USER en el módulo Informe Empresariales botón Módulo STORM. Esta actividad se puede dar en cualquier momento del año, dependiendo de los cambios que realice la compañía.

Una vez diligenciada la información en el módulo STORM, se debe realizar el envío de la siguiente información a través del enlace “envío de información”, posteriormente dando clic en el enlace “envío de documentos adicionales” dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del informe 58 en formato PDF:

- Acta de Asamblea General de Accionistas en donde se realice el nombramiento.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 32 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Certificación expedida por el representante legal, en dónde conste que el Oficial de Cumplimiento cuenta con el perfil definido por la normatividad.
- Registros ante el SIREL del Oficial de Cumplimiento.
- Evidencias de formación del Oficial de Cumplimiento.
- Hoja de vida del oficial de cumplimiento.

### 7.2.6. Incompatibilidades e Inhabilidades de los Diferentes Órganos

Con el propósito de identificar escenarios que generen conflictos de interés, vinculados con incompatibilidades o inhabilidades de los diferentes órganos de control, sobre el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM, la compañía ha dispuesto de los siguientes documentos:

- Código de Buen Gobierno Corporativo.
- Reglamento Interno de Trabajo.

Para el funcionamiento específico del SAGRILAFT, se han identificado los siguientes escenarios y su mecanismo de resolución:

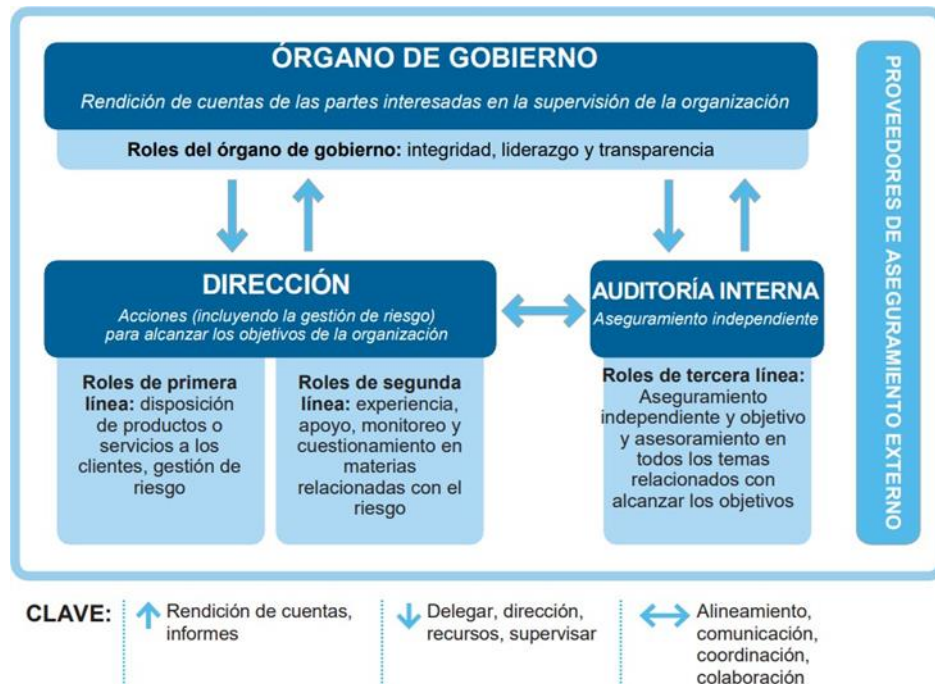
- Oficial de Cumplimiento: En los casos en que el Oficial de Cumplimiento tenga un conflicto de interés para adelantar las actividades de supervisión del sistema, debe reportarlo a la Junta Directiva de la compañía, con el propósito de reestructurar la revisión y velar por la objetividad del ejercicio.
- Órganos de Control: En los casos en que el Representante Legal o Revisoría Fiscal evidencien un conflicto de interés con las actividades de supervisión del SAGRILAFT, deberán reportarlo a la Junta Directiva, quienes serán los encargados de decidir sobre la situación velando por la objetividad de la revisión.
- Auditoría Interna: En el evento de evidenciar un conflicto de interés por parte de un auditor interno SAGRILAFT, deberá ser reportado al Oficial de Cumplimiento.

De acuerdo con las instancias enunciadas en el ítem anterior, la situación será evaluada de tal manera que se asegure la objetividad de la supervisión del SAGRILAFT. Esta estructura, basada en la recomendación de la Circular 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades,



<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 33 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAF T</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

sobre la estrategia de las Tres Líneas de Defensa del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea:




## 8. Medición de Riesgo

Para la implementación y administración del Riesgo LAFT/FPADM, Aritmética se tomó como base la norma técnica colombiana NTC – ISO 31000 Gestión de Riesgos, al igual que los requerimientos normativos de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y aquellas que la modifiquen, complemento o derogan.

Para poder realizar un adecuada identificación y tratamiento de riesgos potenciales a los cuales puede estar expuesta la compañía, el Oficial de Cumplimiento trabajará en conjunto con las diferentes áreas y realizará un monitoreo continuo, esto con el fin de evaluar que no se tengan brechas que puedan generar una posible materialización, por tal motivo el proceso se dividirá en las siguientes etapas:

### 8.1. Identificación de riesgos

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 34 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

En esta etapa se busca identificar los riesgos de LAFT/FPADM a los que pueda estar expuesta ARITMÉTICA SAS, esta se partirá de los factores de riesgos anteriormente identificados. Para poder realizar una identificación de posibles riesgos de LAFT/PADM de forma efectiva, el Oficial de Cumplimiento se basará en guía, tipologías y/o cualquier información adicional que pueda conocer del sector y del tipo de negocio, otros documentos e información que se tendrá en cuenta será:

- Documentos de tipos y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia.
- Información publicada por la Superintendencia de Sociedades
- Información de medios de comunicación.
- Seguimiento continuo por parte del Oficial de Cumplimiento de las operaciones de Aritmética
- Sesiones de trabajo con los dueños de procesos de Gestión de Fondos.
- Eventos reportados al Comité de riesgo

Posteriormente el Oficial de Cumplimiento, evaluará con los Coordinadores del proceso y personal necesario la identificación las fuentes de riesgo que lo pueden generar, así como las causas y cualquier información relevante del proceso o de la actividad, esta información será plasmada en la matriz de riesgo de LAFT/FPADM y/o en la de FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

## 8.2. Valoración del riesgo Inherente

En este punto lo que se buscará es poder identificar el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto los riesgos identificados, esta evaluación se basará en el juicio experto por parte del Oficial de Cumplimiento y de los Coordinadores de cada proceso, en esta evaluación se tendrá en cuenta 2 factores, la probabilidad y el impacto.

Para realizar la evaluación de cada una de las variables se deberá tener en cuenta la siguiente tabla de calificación:

- Probabilidad del Riesgo Identificado

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 35 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Rango Probabilidad	Frecuencia
Poco Probable 1	El evento puede ocurrir en menos del 3% de los casos en el año.
Probable 2	El evento puede ocurrir entre el 3 y el 14.99% de los casos en el año
Posible 3	El evento puede ocurrir entre el 15 y 29,99% de los casos en el año
Casi Seguro 4	El evento puede ocurrir entre el 30 y el 59,99% de los casos en el año.
Seguro 5	Se espera la ocurrencia del evento en más del 60% de los casos en el año

Tabla 1. Probabilidad

Para calificar la probabilidad inherente del riesgo, se deberá definir el número de veces en que se ejecuta el punto de riesgo o la actividad que genera el riesgo en el período de un año, determinando así la escala de probabilidad que corresponda

- Impacto del Riesgo Identificado

Rango Impacto	Económica	Reputación
Insignificante 1	Pérdidas menores a 1SMLMV	El evento no afecta la imagen de Aritmética, es de conocimiento de algunos colaboradores.
Menor 2	Mayores o iguales a 2 SMLMV y menores a 4 SMLMV	El evento se presenta a nivel interno y es de conocimiento de Aritmética y sus directivos. Genera recomendación de organismo de control.
Moderado 3	Mayores o iguales a 5 SMLMV y menores a 9 SMLMV	Divulgación de información que afecta la confianza e imagen de Aritmética en algunos grupos de interés.
Importante 4	Mayores o iguales a 10 SMLMV y menores a 15 SMLMV	Entes de control o entidades representativas con influencia nacional cuestionan las actuaciones de Aritmética y sus directivos generando desprestigio, mala imagen y publicidad negativa en algunos grupos de interés.
Mayor 5	Mayores a 16 SMLMV	Entes de control o entidades representativas con influencia nacional e internacional cuestionan las actuaciones de Aritmética y sus directivos generando desprestigio, mala imagen y publicidad negativa, con pérdida de la confianza en el sector.

Tabla 2. Impacto

Para calificar el impacto se deberá contemplar la posible pérdida de económica o de reputación que se generaría de materializarse el riesgo, determinando así la escala de impacto a la que corresponda. Sin embargo, en los casos en que un riesgo contemple simultáneamente varios impactos, se deberá escoger el de mayor calificación en la tabla de impacto.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 36 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Nota: Siempre en la descripción del riesgo es necesario nombrar los diferentes impactos que el riesgo contempla, de lo contrario la evaluación puede ser incorrecta.

- Tabla de Severidad (Impacto - Probabilidad)

La calificación de severidad permite definir cuál es la acción para seguir con el riesgo, así como la instancia encargada de conocer y aprobar su tratamiento. La severidad se establece combinando las coordenadas de la calificación del impacto y probabilidad de acuerdo con la siguiente tabla:

		<b>Impacto</b>					
		Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Mayor	
<b>Probabilidad</b>	Seguro	5	5	10	15	20	25
	Casi Seguro	4	4	8	12	16	20
	Posible	3	3	6	9	12	15
	Probable	2	2	4	6	8	10
	Poco Probable	1	1	2	3	4	5

Tabla 3. Tabla de severidad

- Riesgo Crítico: son aquellos riesgos ubicados en los cuadrantes (4-4,4-5,5-4 y 5-5) cuya severidad es mayor a 16.
- Riesgo Alto: son aquellos riesgos ubicados entre los cuadrantes (5-2, 5-3,4-3,3-4,3-5 y 2-5) y cuya severidad se encuentra entre el 10 y el 15.
- Riesgo Medio: son aquellos riesgos ubicados en los cuadrantes (5-1,4-2,3-2,3-3,2-3,2-4,1-5) y cuya severidad se encuentra entre el 5 al 9.
- Riesgo Bajo: son aquellos riesgos ubicados entre las severidades 1 al 4.

### 8.3. Identificación de Controles

ARITMÉTICA SAS deberá tomar las medidas que mitiguen el riesgo inherente al que se ve expuesto con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto. La identificación de controles se realizará para cada riesgo a través de las entrevistas con los coordinadores y/ colaboradores de los procesos. Estos controles deberán proveer una seguridad razonable para el logro de los objetivos de la organización.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 37 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

Descripción de los controles, La descripción del control debe contener los siguientes elementos:

- Responsable de ejecutar el control: Identifica el cargo del funcionario que ejecuta el control, en caso de ser controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- Acción: Se determina mediante verbos en infinitivo los cuales identifican la acción a realizar como parte del control.
- Complemento: Corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objetivo del control.


Los controles cuentan con atributos como, tipo de control, implementación, evidencia, documentación y frecuencia, que se definen así:

#### 1. Tipo de Control:

- ✓ **Preventivo:** acción y/o mecanismo ejecutado antes que se realice la actividad originadora del riesgo, que busca establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado. En general estos controles actúan sobre las causas del riesgo.
- ✓ **De detención:** acción y/o mecanismo ejecutado que permite detectar el riesgo durante él la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización de dicho riesgo. Estos controles detectan el riesgo, pero genera reprocesos.
- ✓ **Correctivo:** Acción que se ejecutan después de que se materializa el riesgo y en la mayoría de las ocasiones permiten reducir el impacto de dicho riesgo

#### 2. Implementación:

- ✓ **Automatizado:** son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.
- ✓ **Manual con apoyo de TI:** Control ejecutado por una persona con ayuda de una herramienta, pero la persona debe ejecutarlo para que funcione
- ✓ **Manual:** controles que son ejecutados por una persona.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 38 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

### 3. Evidencia

- ✓ **Registro sustancial:** corresponde a la evidencia de la ejecución del control, que es verificable y no manipulable por parte del usuario. Ejemplo: Log de auditoría de un sistema, firma de asistencia a capacitaciones.
- ✓ **Registro material:** corresponde a la evidencia de la ejecución del control, que es verificable, pero podría ser manipulable por parte del usuario. Ejemplo: correos electrónicos, vistos buenos.
- ✓ **Sin registro:** son aquellos controles que se ejecutan, pero al validar algún tipo de evidencia de su ejecución no es posible determinarla.

La formalización del control: los atributos de formalización se recogerán con el fin de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos.

### 4. Documentación del Control

- ✓ **Documentado:** identifica los controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.
- ✓ **Sin documentar:** identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.

### 5. Frecuencia de la Aplicación

- ✓ **Continuo:** este atributo identifica a los controles que se ejecutan siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo, indicando la frecuencia, semanal, diaria, mensual, trimestral y/o anual.
- ✓ **Aleatorio:** este atributo identifica a los controles que no siempre se ejecutan cuando se realiza la actividad originadora del riesgo.

El Líder de Proceso, designado por el mapa de proceso y la coordinación de riesgos, de acuerdo con la calificación de efectividad que obtenga el control y el riesgo residual, definirá si se requiere ajustar los controles o diseñar nuevos controles.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 39 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

#### 8.4. Valoración de Controles

La evaluación de la efectividad de los controles: busca determinar la fortaleza que tiene un control en su diseño, sin tener en cuenta el riesgo al que está asociado. Para la evaluación de la efectividad del control se deben considerar los siguientes criterios con la respectiva escala de calificación:

Atributo		Puntaje	
Tipo	30%	Preventivo	70%
		Control Detectado	20%
		Correctivo	10%
Implementación	20%	Automatizado	65%
		Manual con apoyo de TI	30%
		Manual	5%
Evidencia	30%	Registro Sustancial	70%
		Registro Material	30%
		Registro Informal	0%
Documentación del Control	5%	Documentado	100%
		Sin documentar	0%
Frecuencia de la aplicación	15%	Continuo	80%
		Aleatorio	20%

Tabla 4. Valoración de controles

#### 8.5. Valoración del riesgo residual

La valoración del riesgo después de controles se obtiene a través de la evaluación de efectividad de controles descrita en el numeral anterior. Este valor se denomina riesgo residual y su cálculo será definido después de aplicar la mitigación de cada uno de los controles. Dependiendo del nivel de severidad en que se ubique el riesgo residual, Aritmética podrá priorizar la atención de estos, así como definir las acciones a seguir, como es su tratamiento.

Evaluación riesgo residual	
Calificación del control obtiene menos de 20 puntos	Mantiene el riesgo inherente igual
Calificación del control se encuentra entre 21 y 35 puntos	Disminuye en 1 puntos el riesgo residual
Calificación del control se encuentra entre 36 y 50 puntos	Disminuye en 2 puntos el riesgo residual
Calificación del control se encuentra entre 51 y 60 puntos	Disminuye en 3 puntos el riesgo residual
Calificación del control es mayor a 60 puntos	Disminuye en 4 puntos el riesgo residual

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 40 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Tabla 5. Evaluación del riesgo residual

## 8.6. Apetito de riesgo

ARITMÉTICA SAS tiene como objetivo mantener como máximo nivel de exposición un perfil de riesgo en nivel “**Medio**”, severidad máxima total número nueve (9). Sobre los riesgos que, una vez aplicados los controles, permanecen en los niveles de severidad “Alto” y “Crítico”, los responsables de los procesos deben implementar planes de tratamiento para fortalecer sus controles y su seguimiento deberá ser monitoreado por la auditoría interna.

## 8.7. Definición de los planes de acción

Cuando al riesgo se le define como tratamiento la reducción, se deberá elaborar un plan de acción que contenga la definición formal de las acciones a implementar, con el fin de minimizar el impacto y/o la probabilidad del riesgo, este debe contener responsable, actividad y fecha de cumplimiento. Dependiendo del tipo de riesgo y su severidad, se definirán los planes de acción con los siguientes criterios:


Categoría	Acción a seguir
Bajo	Se administra con procedimientos rutinarios. El líder de proceso define su tratamiento y si se requiere ajustar o implementar controles adicionales
Moderado	Requiere atención del líder de proceso quien debe definir el tratamiento y procedimiento para administrarlo.
Alto	El líder de proceso deberá definir un tratamiento, el cual debe ser presentado y aprobado por el Comité de Riesgo Operativo
Crítico	El líder de proceso deberá definir un tratamiento, el cual debe ser presentado y aprobado por la Junta Directiva.

Tabla 6. Planes de Acción

## 8.8. Seguimiento y Actualización de matriz de riesgo

Como resultado de los pasos anteriormente indicados se tendrá actualizada la matriz de riesgo de LAFT/FPADM y/o en la de FRAUDE Y CORRUPCIÓN de ARITMÉTICA SAS, la cual será revisada de forma anual y su resultado, así como el apetito de riesgos será informado a la presidencia y a la Junta Directiva en el informe anual entregado por el Oficial de Cumplimiento.



	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 41 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

## 9. DEBIDA DILIGENCIA

El conocimiento de contraparte (*“Due Diligence”*) es el análisis realizado para tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los considerados como contraparte actuales y potenciales, así como para verificar la identidad, la información y los soportes de esta, es decir, todas las personas naturales y jurídicas con la cual Aritmética establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad económica, Por eso, entre otras cosas, Aritmética debe propender por identificar a la contraparte y beneficiario final, recopilar información, analizar y monitorear la relación comercial y las transacciones tanto de Aritmética como gestor profesional como las relaciones indirectas con las contrapartes de los Fondos Administrados.

Para Aritmética se definen algunos tipos de debidas diligencias que deben realizar con las contrapartes de acuerdo con sus características y sus condiciones, para esto Aritmética ha implementado tres tipos de debida diligencia los cuales son:

**Debida diligencia simplificada:** aplica a los de menor riesgo, o sólo a quienes queremos hacer una prefactibilidad y solo se requerirá documento de identidad de quien se va a consultar, la autorización de datos personales que se obtiene por la fuerza comercial a través del CRM o los canales digitales y el Equipo de Riesgos realizará el correspondiente análisis y consulta de listas.

**Debida diligencia tradicional:** Esta es la debida diligencia que se realiza a todas las contrapartes directas que quieran tener una relación comercial y/o contractual Aritmética en calidad de gestor profesional, en la cual se solicita una documentación definida por Aritmética y que busca establecer que los dineros y actividades que ejerce la contraparte son de un ámbito lícito, a continuación, se enmarcan los pasos que se deben seguir cuando se quiere vincular a una contraparte con Aritmética:

- Identificación la contraparte, utilizando los documentos y datos soporte entregados a Aritmética.
- Para los casos que aplique identificar el beneficiario final y verificar su identidad.


	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 42 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Obtener información del cliente o contraparte e identificar el propósito de la relación comercial.
- Verificar que su actividad económica, coincida con la información financiera entregada.
- Solicitar al Oficial de Cumplimiento o al área de riesgos, la consulta de listas restrictivas para proveedores, empleados, inversionistas, comisionistas, aliados y abogados recurrentes.
- Definir si de la jurisdicción de la que viene la contraparte, hace parte de las jurisdicciones de alto riesgo identificadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Identificar si la contraparte hace parte de algunos de los grupos de contrapartes que deba ser analizada en una debida diligencia Intensificada.

**Debida diligencia intensificada:** Algunas contrapartes pueden ser identificadas de mayor riesgo, como lo son los PEP's, Contrapartes de Países no Cooperantes, o contrapartes que desarrollen actividades con Activos Virtuales por tal motivo es muy importante realizar una evaluación más a fondo de sus recursos y soportes que indiquen su proceder y para su vinculación será exclusivamente autorizado por Oficial de Cumplimiento, el cual se realizara por vía email.

Cuando se identifique una contraparte que se encuentre en esta categoría, deberá ser enviada al Oficial de Cumplimiento con toda la documentación analizada inicialmente y de soporte para que este pueda revisar:

- El Oficial de Cumplimiento con los documentos e información compartida de la contraparte analizará si es necesario realizar evaluaciones adicionales por medio de herramientas o bases adicionales que pueda encontrar en internet.
- Adicionalmente evaluará si es necesario solicitar más información a la contraparte, que pueda ayudar a confirmar que esta se encuentra dentro de los lineamientos de Ley y de ARITMÉTICA SAS.
- En el caso que la contraparte si pueda ser autorizada, dejará la evidencia de su concepto vía email, la cual se adjuntará a la carpeta de la contraparte y será resguardada por el Coordinador correspondiente.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 43 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

**Tiempos de actualización de documentación para la Debida diligencia:** Luego de realizar una vinculación de una contraparte con ARITMÉTICA SAS cada coordinador está en la obligación de llevar en una base de datos donde se pueda identificar la fecha de vinculación de la contraparte y así garantizar que la actualización de la información y documentos requeridos para continuar con la relación contractual, se encuentren actualizados dentro de los siguientes tiempos:

- Comisionistas, abogados recurrentes y aliados: 1 vez al año (cuando aplique).
- Proveedores administrativos: Cada 2 años, para el caso de proveedores cuya contratación sea superior a \$10 millones de pesos anuales se realizada cada año su consulta en listas.
- Empleados: Cada 2 años.
- Accionistas e inversionistas: Cada año.

Adicionalmente se deberá evaluar que la contraparte cuente con la información definida para la fecha por ARITMÉTICA SAS, de lo contrario el coordinador deberá tener muy en cuenta las señales de alerta cualitativas e informar al Oficial de Cumplimiento, sobre la anomalía encontrada.


Por último, se confirma que las consultas en listas, se realizara de acuerdo con las definiciones en el punto de monitoreo de listas restrictivas.

### 9.1. Contrapartes Directas

Las contrapartes directas de Aritmética, como gestor profesional están compuestas por: proveedores, accionistas, comisionistas, aliados y empleados, en las cuales se utilizarán los procesos definidos.

**Comisionista:** son aquellas personas naturales que hablan en nombre de ARITMÉTICA SAS para la consecución de activos financieros alternativos y el cual debe contar con un asesor comercial asignado de Aritmética.

- Formato de vinculación de terceros de ARITMÉTICA SAS.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 44 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Fotocopia del documento de identificación al 150%
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.

**Aliados:** son aquellas personas jurídicas que hablan en nombre de Aritmética para la consecución de activos alternativos, y el cual tiene contacto con el Coordinador de gestión y/o Director Comercial.

- Formato de vinculación de terceros de ARITMÉTICA SAS.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedido.
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) no mayor a un año – Actualizado.
- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
- Una Certificación Bancaria no mayor a (60) días.
- Copia de la última declaración de renta.
- De acuerdo con la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 de la DIAN, la composición accionaria.


Con esta información el Oficial de Cumplimiento y su equipo a cargo de la gestión de riesgo realizará el análisis de información y consulta en listas restrictivas dando su visto bueno por email, los cuales serán custodiados en ARITMETIKA S.A.S\Repositorio DAdmo\_Tesoreria – Documentos\8. Gestión de SARLAFT\3.Vinculaciones\Aritmética.

**Proveedores:** Son aquellas personas naturales y/o jurídica como proveedores de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión de Aritmética.

Estos terceros en calidad de proveedores que desean tener un vínculo comercial con Aritmética se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación diligenciando la siguiente información de acuerdo con lo establecido en el manual y política de compras:

#### Persona Natural

- Formato de vinculación de terceros de ARITMÉTICA.
- Fotocopia del documento de identificación al 150%.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Una Certificación Bancaria no mayor a (60) días.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 45 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Copia de la última declaración de renta.

#### Persona Jurídica


- Formato de vinculación de terceros de ARITMÉTICA.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedido.
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) no mayor a un año – Actualizado.
- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
- Una Certificación Bancaria no mayor a (60) días.
- Copia de la última declaración de renta.
- De acuerdo con la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 de la DIAN, la composición accionaria.

Con esta información el Coordinador Administrativo, donde confirma que los datos entregados en los formularios correspondan a la verdad de su situación informada, posteriormente los documentos del Proveedor serán enviados al Oficial de Cumplimiento y Equipo de Riesgos al correo [sagrilaft@arimetika.com.co](mailto:sagrilaft@arimetika.com.co) con el fin de realizar, el análisis de información y consulta en listas restrictivas dando su visto bueno por email, los cuales serán custodiados en el sistema SINCOSOFT ERP.

**Colaboradores:** Las personas naturales que desempeñan un cargo en ARITMÉTICA.

Los Aspirantes a cargos en ARITMÉTICA deberán entregar la siguiente documentación de acuerdo con la política de talento humano:

- Formato de Vinculación de terceros de ARITMÉTICA.
- Hoja de Vida actualizada.
- Foto fondo blanco tamaño documento (3X4). Digital.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Fotocopia de Libreta Militar (Hombres).
- Fotocopia de Acta de Grado y Diploma (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Universitario, Especialidades, Maestrías) y/o trámite de tarjeta profesional.
- Si actualmente estudia: Certificado de Estudios donde conste Semestre actual y horario de estudio.
- Certificado de afiliación a su última EPS.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 46 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Certificado de afiliación a su ultimo fondo de cesantías.
- Certificado de afiliación a su ultimo fondo de pensiones.
- Certificaciones laborales (dos últimos trabajos).
- Referencias personales.
- Referencias laborales.
- Antecedentes policía nacional, procuraduría, contraloría y RUNT.

La actualización de la información será realizada de forma anual si la información principal del empleado como dirección, ciudad, teléfono, cargo no ha cambiado durante el último año, se dejará evidencia de esta información por medio de correo electrónico con confirmación del colaborador y la cual se resguardará en la carpeta correspondiente de recursos humanos de manera digital.

La consulta de antecedentes estará a cargo del Equipo de Gestión de Riesgos.


**Accionistas:** Persona Natural o Jurídica que son parte de la sociedad de ARITMÉTICA.

- Formato de Vinculación de Proveedores.
- Fotocopia de identidad del Representante Legal.
- Certificación de cámara de comercio y/o su igual en el país de ubicación.
- Declaración de renta y/o su igual en el país de ubicación.

El secretario General, realizará la solicitud de esta información al accionista y verificará que la información entregada sea verídica, posteriormente los documentos entregados, serán enviados al Oficial de Cumplimiento para su revisión y validación, adicionalmente realizará la consulta en listas restrictivas y entregará su concepto sobre la vinculación, la información será custodiada digital en SINCOSOFT ERP.

## 9.2. Contrapartes Indirectas

Las contrapartes indirectas de Aritmética corresponden aquellas personas naturales y/o jurídicas que se vinculan a la sociedad Fiduciaria, pero tiene una relación comercial indirecta con ARITMÉTICA en calidad del gestor profesional del fondo, entre éstos son abogados – apoderados, beneficiarios e inversionistas.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 47 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

ARITMÉTICA SAS en calidad de gestor profesional realizará la consulta de antecedentes de los abogados – apoderados y beneficiarios.

Cada vez que un abogado, apoderado, aliado, comisionistas o beneficiario final para los casos que aplique como apoderado, realice la venta de una cesión de derechos económicos se consultará los antecedentes **sin ninguna excepción** y se realizará el proceso de debida diligencia definido en este Manual, adicionalmente el Oficial de Cumplimiento o el equipo de riesgos realizará el monitoreo periódico de estas contrapartes con el fin de garantizar no realizar vínculos contractuales con contrapartes que no se encuentren enmarcados bajo los lineamientos legales de la compañía y la Ley.

### 9.3. Cliente Inversionistas

Teniendo en cuenta que los dineros no son captados ni administrados por ARITMÉTICA SAS en este caso la vinculación se realizará directamente con la Fiduciaria CORFICOLMBIANA, donde la entidad solicitará unos documentos establecidos por la Fiduciaria.

ARITMÉTICA SAS como parte de su proceso de validación solicitará a los nuevos inversionistas los siguientes documentos:

- Formulario de Know Your Investors.
- Formato de certificación de prevención de LAFT/FPADM.

El secretario general de ARITMÉTICA SAS en compañía de su equipo, cargará en la ruta definida toda la documentación solicitada por la Fiduciaria Corficolombiana y por ARITMÉTICA e informará al Oficial de Cumplimiento con el fin de realizar la validación en listas restrictivas y análisis de información compartida, entregando así también un visto bueno.

Todos los documentos serán resguardados, en una carpeta de los inversionistas en el SharePoint de Documentos Legales donde se tendrá la información compartida y visto bueno de la Fiduciaria CORFICOLMBIANA y visto bueno de Aritmética.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 48 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

#### **9.4. Beneficiarios de pagos de los derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones**

La Sociedad Fiduciaria administradora del Fondo mantendrá actualizada dentro de su base de datos de clientes/beneficiarios a quién(es) se les ha realizado algún pago, si hay alguna coincidencia o alerta deberá informarse al Coordinador de Operaciones, quién le notificará al Oficial de Cumplimiento.

#### **9.5. Persona Expuesta Públicamente**

Las contrapartes que sean identificadas como PEP (Persona políticamente expuesta) son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, y que tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos, este pierde su calidad de PEP 2 años luego de no tener una relación contractual con el estado.

Para poder realizar su vinculación este deberá diligenciar el formato de declaración de PEP de ARITMÉTICA y la autorización de su vinculación será exclusiva del Oficial de Cumplimiento, comité de riesgos y/o Presidencia, luego de que este realice el análisis de la documentación e información compartida, es importante aclarar que si un PEP no diligencia los formatos y/o no comparte la información solicitada ARITMÉTICA no podrá realizar la vinculación.

#### **9.6. Consultas requeridas en bases de datos**

La consulta en bases de datos de todas las contrapartes se realizará a través de la herramienta de consulta de listas restrictivas, por el Oficial de Cumplimiento o equipo de riesgos, para todas las contrapartes y terceros identificados en el numeral anterior.



<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 49 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

En el caso de los fondos de capital privado, la consulta en listas restrictivas será realizada por el equipo de la Coordinación Jurídico del Fondo, abogados-contrapartes y beneficiarios atendiendo las recomendaciones del presente documento e informando cualquier anomalía de las contrapartes al Oficial de Cumplimiento.

Se dejará evidencia digital de las consultas mencionadas, indicando nombre del empleado, fecha y hora de la consulta y serán resguardada en la carpeta de la contraparte.

### **9.7. Seguimiento en las listas restrictivas**

De acuerdo con la evolución y cambios en los estados de las contrapartes, el Oficial de Cumplimiento y equipo de riesgos realizará un monitoreo en listas restrictivas de las contrapartes, de la siguiente forma:

- Empleados (Una vez al año).
- Proveedores activos con ARITMÉTICA: Cada 2 años, para el caso de proveedores cuya contratación sea superior a \$10 millones de pesos anuales se realizada cada año su consulta en listas.
- Socios y Accionistas (dos veces al año).
- Inversionistas (una vez al año).
- PEP (una vez al año).
- Aliados y comisionistas (una vez al año).
- Abogados con negocios recurrentes (Una vez al año).

En los casos que se encuentre coincidencias exactas, se procederá a realizar la desvinculación e informar a la UIAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los casos ya descritos anteriormente.

### **9.8 Conservación de Documentos**

Teniendo en cuenta las disposiciones del del Decreto 410 de 1971 Código de Comercio de Colombia Artículo 60 ARITMÉTICA, resguardará la información de libros y papeles cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o a la fecha del último asiento,

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 50 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser eliminados por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

### 9.9. Criterios de aceptación

Así mismo, de acuerdo con el reporte generado, se establecieron siguientes niveles de riesgo, con el fin facilitar los criterios de aceptación o rechazo de la contraparte, como indica la siguiente tabla:

Reporte		CONTRAPARTES					
		Clientes		Proveedores	Empleados	Miembros Junta Directiva	Revisores Fiscales
		Cattleya	Dianthus				
Lavado de activos		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Financiación del Terrorismo		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos falsos		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Investigación en curso		Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Relación con personas vinculadas o presuntamente en actividades delictivas		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Bienes con presunto origen ilícito		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Noticias publicas negativas:	Lavado de activos	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Terrorismo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Corrupción	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 51 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Reporte		CONTRAPARTES					
		Clientes		Proveedores	Empleados	Miembros Junta Directiva	Revisores Fiscales
		Cattleya	Dianthus				
	Escándalos	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Medio
Aparición en listas (OFAC, ONU, Lista terrorismo Unión Europea, Banco Mundial)		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Inconsistencias en la información: Datos errados, homónimos		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Antecedentes (delitos)		Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
Personas expuestas políticamente		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Personas expuestas socialmente		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Antecedentes disciplinarios		Medio Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Multas de Tránsito (Moras y multas recurrentes)		Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Demándate en rama judicial		Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Demandado		Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Deudores morosos del estado		Medio Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Tabla 6. Criterios de aprobación

Fuente: Elaboración propia

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 52 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

De acuerdo con la tabla anterior, el criterio de aceptación o rechazo de la contraparte se define a partir de los niveles de riesgo, donde:

<b>Riesgo</b>	<b>Criterio</b>
<b>Crítico</b>	Rechazo
<b>Alto</b>	Requiere de aprobación del comité de riesgos
<b>Medio Alto</b>	Requiere análisis y aprobación del Oficial de Cumplimiento
<b>Medio</b>	La aprobación la realiza la coordinación de riesgos y el reporte requiere de monitoreo.
<b>Bajo</b>	El reporte es aprobado

Tabla 7. Criterios de aprobación

Fuente: Elaboración propia

## 10. SEGMENTACIÓN DE FACTORES

ARITMÉTICA en búsqueda de identificar posibles situaciones que puedan llegar determinar posibles situaciones que lleven a la materialización del riesgo de LAFT/FPADM y atendiendo las recomendaciones entregadas por la Superintendencia de Sociedades, realiza un ejercicio de identificación y segmentación de sus factores de riesgo, con el fin de determinar a cuáles puede estar más expuesto y que medidas debe determinar para mitigar la materialización de este riesgo. Esta metodología esta descrita en el procedimiento de la segmentación de factores de riesgo y que hace parte del presente documento y contiene en detalle por cada factor de riesgo:

- **Contraparte**
- **Jurisdicción**
- **Canal**
- **Actividad económica y monto de la transacción**

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 53 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## 11. SEÑALES DE ALERTA

Aritmética como parte de su monitoreo transaccional ha creado actividades necesarias en virtud de las cuales sea proteger las operaciones que realiza la Compañía contra posibles actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y cualquier otro comportamiento que vaya en contra de lo establecido en el Manual SAGRILAFT y el código de ética y conducta.

Por tal motivo realizo la creación de señales de alerta las cuales buscan identificar situaciones que se salgan de la normalidad por tal motivo ha dividido las mismas de 2 formas:

### 11.1. Señales de alerta cuantitativa

En este caso se determinaron 2 tipos de señales de alerta Cuantitativas:

- Aumento de compras en un % determinado

Una señal de alerta se genera a partir del cálculo de la variación porcentual del giro a proveedores del último mes con respecto al promedio de los últimos 12 meses, de tal modo que se resalten en color rojo los valores que superan en un 20% este promedio. La función de cálculo es igual a:

$$\text{Señal de alerta} = \frac{\text{Ultimo Giro} - \text{Promedio de 12 meses}}{\text{Promedio de 12 meses}} > 20\%$$

De este modo, una variación mayor al 20% con respecto a la media arroja una señal de alerta que debe entrar a ser revisada.

- Evaluación de valores extremos.

Las señales de alerta de proveedores son calculadas a partir de los valores extremos encontrados a partir de los valores normalizados de los pagos realizados a estos en los últimos doce meses. Es decir, que para ello se usa de distribución normal y los valores de la cola de derecha de los datos con niveles de confianza del 84%, 90% y 95%.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 54 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## Distribución Normal

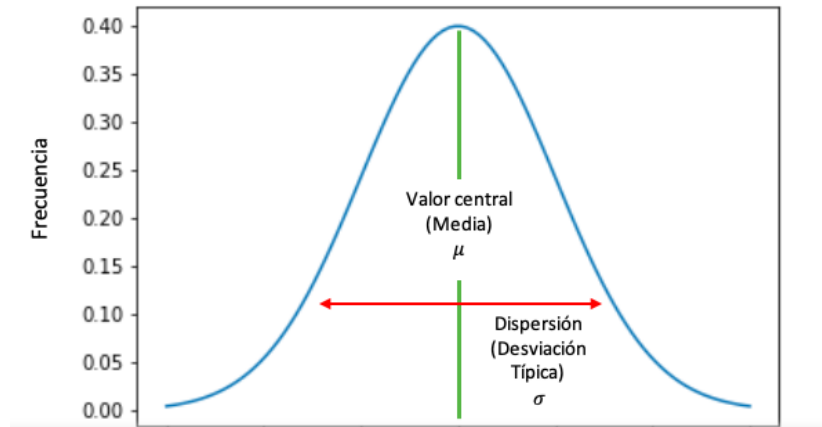


Gráfico 1. Distribución normal

Fuente: <https://bit.ly/3hXudiv>

La distribución normal es una distribución que estandariza una serie de datos con respecto al promedio de los datos y con parámetro de referencia la desviación estándar.

### Desviación estándar

La desviación estándar representa la variabilidad de los datos con respecto a su promedio, la desviación estándar cubre el eje central del gráfico de distribución normal y corresponde al 68,2% de los datos más cercanos al promedio.

### Nivel de Confianza

El nivel de confianza o intervalo de confianza corresponde a la probabilidad con la que se espera que los datos analizados se encuentren dentro de un parámetro establecido. Por ejemplo, al hablar de un nivel de confianza del 84%, se hace referencia a que la probabilidad de que los giros realizados a un proveedor específico no superen un monto de dinero determinado. En este orden de ideas, valores por encima del nivel de confianza representarían una señal de alerta con respecto al proveedor.

Como ya se mencionó los niveles de confianza utilizados son del 84%, 90% y 95%. Esto debido a que son los patrones estadísticos de mayor utilización en el análisis de datos.

El primer nivel de confianza del 84% corresponde a la suma de la desviación estándar con la cola izquierda de la gráfica es decir a la sumatoria de 34,1% + 34,1% + 13,6% + 2,1% + 0,1% como se observa en la siguiente figura.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 55 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

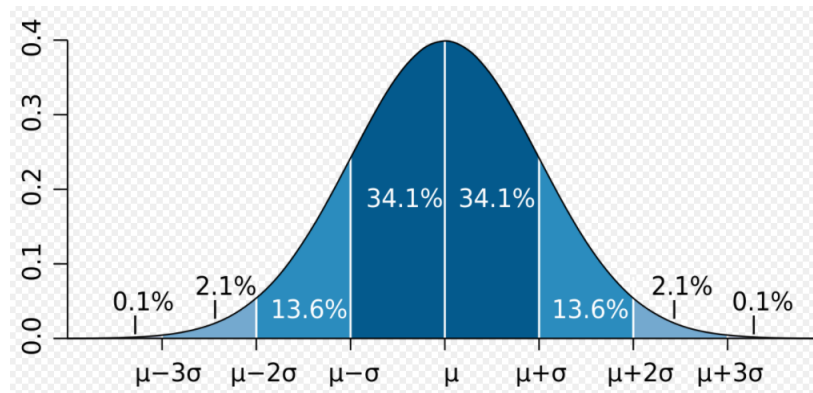


Gráfico 1. Distribución normal

Fuente: <https://bit.ly/3eOkeu2>

Por su parte los niveles de confianza del 90% y 95% como ya se mencionó corresponden a valores estandar utilizados en análisis estadístico. Esto niveles de confianza se utilizan para generar tres niveles de señales de alerta como se observa a continuación. Siendo uno (1) una señal de alerta baja y tres (3) una señal de alerta alta la cual debe ser revisada.

<b>Tipo de Alerta</b>	<b>Nivel de Confianza</b>	<b>Extremos</b>
<b>1</b>	84%	16%
<b>2</b>	90%	10%
<b>3</b>	95%	5%

Tabla 8. Señales de alerta

Fuente: Elaboración propia

Dicho en otras palabras, una señal de alerta tipo uno significa que el valor analizado se encuentra dentro del 16% de los valores extremos maximos de la serie de datos, una señal de alerta tipo dos implica que el valor analizado se encuentra dentro del 10% de los valores extremos y una señal de alerta tipo tres representaria un valor que se encuentra dentro del 5% de los valores extremos al compararlo con la informacion historica del proveedor.

Como ya se menciona para el cálculo de los valores analizados se tienen en cuenta los datos históricos de 12 meses y a partir de ellos se calcula el valor de X correspondiente la la distribución normal mediante la siguiente función.

$$X = Z * \sigma + \mu$$

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 56 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Donde,

*X = es el valor que toma la variable en ese punto del grafico de distribucion normal*

*Z = Valor normalizado del nivel de confianza*

*$\sigma$  = Es la desviacion estandar de la serie de datos*

*$\mu$  = es la media o promedio de los datos analizados*

Bajo estos parametros de acuerdo con la tabla de distribucion normal los valores normalizados para los niveles de confianza utilizados seria:

<b>Nivel de Confianza</b>	<b>Valor Normalizado</b>
84%	0,9945
90%	1,2816
95%	1,6449

Tabla 9. Valor normalizado de los niveles de confianza

Fuente: Elaboración propia

Es decir que si un proveedor tiene un promedio historico de pagos de \$100 millones, con una desviacion estandar de \$12 millones una señal de alerta de nivel tres se daria en el nivel de pagos siguiente:

$$X = 1,6449 * 12.000.000 + 100.000.000 = 119.738.800$$

Es decir, que un pago a este proveedor por encima de 119.738.800 representaria una señal de alerta de importancia alta tipo 3.

El análisis de las señales de alerta cuantitativas se realizara de forma mensual por parte del Oficial de Cumplimiento, dejando como evidencia el documento soporte del análisis y los comentarios donde se sustente el porque genero esta alerta, garantizando el monitoreo continuo a las operaciones realizadas con los proveedores.

## 11.2. Señal de alerta Cualitativa

El Oficial de Cumplimiento con el fin de tener una comunicación abierta y directa con los colaboradores cuenta con el correo [sagrilaft@arismetika.com.co](mailto:sagrilaft@arismetika.com.co) el cual se encuentra disponible para cualquier solicitud o requerimiento y como dentro del diario vivir de las



	ARITMÉTIKA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 57 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

actividades también se pueden evidenciar señales de alerta; A continuación, compartimos situaciones que se pueden presentar.

Se realizó la segregación en diferentes variables con el fin de que la identificación sea de una forma más efectiva, es importante aclarar que es un deber de los colaboradores comunicar al Oficial de Cumplimiento la identificación de estas y/o cualquier situación anómala identificada.

Es de resaltar que toda la organización previa a establecer relación comercial o profesional con clientes donde se permita verificar la identidad e información de la contraparte y cuando se tenga sospecha de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo o se tengan dudas sobre la veracidad de los datos obtenidos del cliente deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento.

#### **Empleados:**

- Empleado en vacaciones o licencias, intentando ingresar a las instalaciones de la ARITMÉTIKA SAS sin ninguna autorización.
- Empleado con categorización de cargo crítico renuentes a tomar vacaciones.
- Empleado con instalación de software no autorización y sin licencia.
- Empleado que concurren a la oficina frecuentemente fuera del horario habitual sin autorización.
- Empleado que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones, sin autorización de la presidencia de la compañía y/o Junta Directiva.
- Empleado que reciben regalos de contraparte.
- Empleado con grandes sumas de dinero en efectivo.
- Empleados con comportamientos inusuales que no correspondan con sus ingresos o con su estilo de vida habitual.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.
- Empleados que utilizan su dirección personal para recibir documentación de proveedores o clientes.
- Empleados renuentes sin motivo aparente al cambio de responsabilidades, y más que todo promociones.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 58 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Noticias que pueden afectar el riesgo de reputacional de Aritmética.

#### **Proveedor:**

- Proveedores no entreguen la información solicitada.
- Proveedores con ingresos no operacionales superiores a los operacionales.
- Rechazo injustificado en la remisión de documentación adicional que puedan permitir la validación de la contraparte.
- Solicitudes de pagos para otra persona.
- Descuentos inusuales o por fuera de mercado sin justificación (proveedores).
- Noticias que pueden afectar el riesgo de reputacional de ARTIMÉTIKA SAS.

#### **Apoderados y/ Abogados:**

- Documentos que se encuentren alterados o modificados.
- Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Información que no es posible confirmar, o su confirmación genera duda de veracidad.
- Rechazo injustificado en la remisión de documentación adicional que puedan permitir la validación de la contraparte.
- Adquisición de cesión de derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones con un único beneficiario y sin identificación de la ciudad de los hechos en los documentos suministrados para el estudio jurídico.
- Solicitudes de pagos a otra persona que no están dentro de la cesión de derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones.
- Realizan presión a colaboradores de ARITMÉTICA SAS sobre los negocios o para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información solicitada
- Denuncias e investigaciones en curso.
- Noticias que pueden afectar el riesgo de reputacional de Aritmética.

#### **Aliados y Comisionistas**

- Documentos que se encuentren alterados o modificados.
- Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 59 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Documentos de la cesión de derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones alteradas.
- Aliado o Comisionista no quiera entregar la información.
- Documentación e información no compatible o con anomalías.
- Noticias que pueden afectar el riesgo de reputacional de ARITMÉTICA SAS.

### **Inversionistas y/o Accionistas**

- Inversionistas y/o Accionistas con conocidas deficiencias económicas y en un tiempo corto demuestran reactivación económica.
- Fallas en la entrega de información para su conocimiento.
- Inversionistas y/o Accionistas con movimientos de grandes sumas de dinero en efectivo.
- Inversionistas y/o Accionistas de países que se encuentran en listas negras.
- Rechazo injustificado en la remisión de documentación adicional que puedan permitir la validación de la contraparte.
- Hay noticias o información donde aparece vinculado el inversionista y/o Accionista que pueda afectar la reputación de ARITMÉTICA SAS.
- Solicitudes de pagos para otra persona sin un debido soporte o aclaración.
- Fraccionamiento frecuente en sus operaciones, pagos siempre por debajo de límites de control
- Noticias que pueden afectar el riesgo de reputacional de ARITMÉTICA SAS.

### **Jurisdicción:**

- Se evidencia la venta de más de una cesión de derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones de Apoderados que su localización es de las jurisdicciones de alto riesgo identifica por Aritmética

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 60 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

## 12. OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) Y REPORTES A LA UIAF

Como la finalidad del sistema SAGRILAFT es prevenir la materialización del Lavado de Activos y Financiación del terrorismo y el financiamiento en la proliferación de armas de destrucción masiva, ARITMÉTICA en cabeza por el Oficial de Cumplimiento y trabajando en conjunto con los diferentes procesos, buscará identificar operaciones inusuales o señales de alerta que como resultado puedan dar una Operación Sospechosa.

Para poder realizar este trabajo, el Oficial de Cumplimiento tomara todas las herramientas disponibles y que requiera para hacer un monitoreo de continuo de transacciones, personal y otras actividades que se realizan dentro de ARITMÉTICA SAS.

Siempre que se determine la existencia de una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de Operación Sospechosa (ROS) de manera inmediata a la UIAF, por medio de su plataforma SIREL.

A continuación, se relacionan algunos elementos para tener en cuenta en la identificación de Operaciones Sospechosas:

- Contraparte en listas vinculantes
- Contraparte en procesos judiciales o administrativos relacionados Lavado de Activos/ Financiación del Terrorismo y Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción masiva y/o delitos fuentes.
- Contraparte mencionada en medios de comunicación por información relacionada con el Lavado de Activos/ Financiación del Terrorismo y Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción masiva y/o delitos fuentes.
- Operación intentada por una Persona Natural y/o Jurídica, que puedan perjudicar legalmente y/o reputacional mente a ARITMÉTICA SAS.
- Movimientos económicos no soportados por las áreas, accionistas, Directivos y/o cualquier colaborador.
- Conflictos de interés no informados.
- Resultados anómalos en las segmentación y señales de alerta.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 61 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

- Análisis de elementos jurisdiccionales que demuestren irregularidades en la cesión de derechos económicos de sentencias y/o conciliaciones.
- Un apoderado y/o sus beneficiarios, el cual, en un tiempo determinado, cuenta con diferentes demandas a varias entidades del estado de forma repetitiva y se pueda determinar que pertenece a jurisdicciones de alto riesgos definidos por Aritmética.
- Luego de los desembolsos, se identifique que la documentación entregada, se encuentran falsificados y/o con enmendaduras.

En las situaciones donde el Oficial de Cumplimiento certifique Operación Sospechosa durante el periodo, deberá reportar a la UIAF un reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS) dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Es importante aclarar que la no realización de los reportes a la UIAF puede incurrir en secciones por dicha entidad o por la Superintendencia de Sociedades.


Adicionalmente todo colaborador de ARITMÉTICA SAS conoce la obligación que tiene con la reserva de la información reportada y por lo tanto no informara a las contrapartes relacionada en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF de acuerdo con lineamientos legales de la Ley 526 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

### **13. REPORTE DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS**

Si un colaborador, proveedor, asociado, inversionista, o cualquier contraparte, podrá realizar la denuncia de una situación anómala al correo institucional del Equipo de Riesgos y Oficial de Cumplimiento [sagrilajt@aritmética.com.co](mailto:sagrilajt@aritmética.com.co)

Adicionalmente recuerde que ARITMÉTICA SAS cuenta con una Línea Ética, la cual cuenta con varios canales habilitados para recibir las denuncias pertinentes, como lo son:

- [lineaetica@aritmética.com.co](mailto:lineaetica@aritmética.com.co)
- Comunicaciones escritas dirigidas a la Oficina principal Carrera. 9 #76-49 Oficina 601, Bogotá Colombia.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 62 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

- Formulario en Línea en la página web de Aritmética <https://aritmética.com.co/linea-etica>

Al llegar la denuncia por alguno de estos canales, será revisado por la Auditoría corporativa Interna en Bogotá, quien realizará y gestionará la investigación correspondiente y de encontrar situaciones que impliquen delitos de LAFT/FPADM serán compartidos con el Oficial de Cumplimiento con quien tomara las medidas correspondientes.

#### 14. NUEVOS MERCADOS

Teniendo en cuenta el crecimiento de Aritmética y el posicionamiento de la marca, ARITMÉTICA se ve expuesta a riesgos de LAFT/FPADM cuando realice la incursión en nuevos mercados, por eso el Representante Legal y/o Presidente, la Coordinación Planeación Estratégica y Relaciones con el Inversionista en conjunto con el Oficial de Cumplimiento elaborarán la lista de situaciones de riesgo y establecerán con los líderes de las áreas en donde existen factores de riesgo, las causas y los correspondientes controles con los que podría mitigar compañía Aritmética la materialización de estos. Para este ejercicio se tendrá en cuenta la siguiente variable:

- Producto o servicio que se quieren ofrecer.
- Necesidades del cliente.
- Oferta y demanda.
- Productos y/o servicios sustitutos.
- Oportunidad en el sector.
- Análisis de contexto externo.
- Análisis del contexto Interno.
- Aporte a cumplir los objetivos estratégicos de la compañía.
- Riesgos a los que ARITMÉTICA está expuesta con la incursión en el nuevo mercado.

El resultado de este análisis será documentado en un informe el cual será compartido en el Comité de Presidencia con el fin de evaluar si esta incursión es algo que impactará

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 63 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

positivamente a Aritmética o de lo contrario puede generar pérdidas sustanciales a ARITMÉTICA.

## 15. CAPACITACIÓN

ARITMÉTICA ha definido un plan de capacitación el cual se realiza de la siguiente forma:

- Los nuevos colaboradores recibirán una capacitación sobre el sistema de SAGRILAFT en la inducción y será evaluado su conocimiento en el proceso
- Adicionalmente en forma anual se realiza una capacitación a los antiguos colaboradores, con el fin de fortalecer los conocimientos divulgar los cambios que tenga el sistema y que pueda afectar a los procesos
- Todas las capacitaciones, sea presencial o virtual, será evaluada con el fin de determinar la eficacia de dichos procesos y el alcance de los objetivos propuestos
- En los casos que un colaborador registre una evaluación deficiente, tendrá una sesión de refuerzo por parte del Oficial de Cumplimiento
- Adicionalmente todas nuestras capacitaciones son compartidas en la intranet de ARITMÉTICA, de esta forma garantizamos que cualquier duda pueda ser despejada con el material anteriormente compartido.

Como resultado de estas capacitaciones los colaboradores podrán realizar la identificación de señales de alerta, operaciones inusuales y hasta identificar operaciones sospechosas, así realizando un trabajo integral en la mitigación del riesgo de LAFT/FPADM.

## 16. REVISIÓN DEL SISTEMA LAFT

El Oficial de Cumplimiento entregará un informe anual a la Presidencia y/o Representante Legal, el cual posteriormente será compartido con la Junta Directiva, en el que se incluirá toda la información relevante del Sistema SAGRILAFT, funcionamiento debilidades a fortalecer y mejoras a realizar. Estos informes quedarán registrados en las actas de junta y podrán ser consultados por Entidades Vigilantes y/o Auditorías ya sean internas o externas.

	ARITMÉTICA	Código	GR-P-007
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha	31/03/2023
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	Página	Página 64 de 66
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT	Versión	07

## 17. SEGUIMIENTO.

ARITMÉTICA mantendrá monitoreo permanente a todos los factores de riesgo, apoyado en las aplicaciones *core* del negocio que le permitan cruzar los clientes contra las listas restrictivas, así mismo detectar las operaciones que se hayan salido de los parámetros que el Oficial de Cumplimiento haya asignado para las transacciones usuales.

Durante esta etapa el Oficial de Cumplimiento hará seguimiento de los controles para los riesgos fuera del perfil de riesgo y asegurar que los mismos estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente. Este monitoreo determinará la información relevante en la consolidación de operaciones por cliente, variaciones en los montos de ingresos y gastos y se confrontará la operatividad por cliente de acuerdo con los factores de riesgo.

## 18. SANCIONES

Este manual es de obligatorio cumplimiento y deberá ser de conocimiento de todas las contrapartes, el incumplimiento de la implementación y de las metodologías anteriormente expuestas, expone a ARITMÉTICA a la materialización y delitos fuente de LAFT/FPADM, lo cual puede conllevar a sanciones de acuerdo con lo definido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que la complementen o modifiquen, adicionalmente expondrá a Aritmética a riesgos reputacionales y/o el cierre de la compañía.

Por tal motivo cualquier colaborador que no actúe, informe, indague de acuerdo con lo señalado en el presente manual se verá expuesto a procesos legales y/o hasta la terminación de su contrato laboral por justa causa por parte del ARITMÉTICA.

Por otro lado, el Oficial de Cumplimiento en los casos que evidencie cualquier situación anómala o que se salga de su naturaleza, deberá investigar e informar a las entidades y Junta Directiva y/o Presidencia dejando evidencia de los hallazgos encontrados y procediendo de acuerdo con lo definido por la Ley.



<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 65 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

Por último, la Junta Directiva, Presidencia, Altos Directivos y demás contrapartes interesadas están en la obligación de prestar apoyo a las actividades que lleve a cabo el Oficial de Cumplimiento, así como entregar cualquier información que sea solicitada.

Este manual se alinea con todas las directrices entregadas en el Código de Ética y conducta de ARITMÉTICA y por tal motivo es de obligatorio cumplimiento.

## **19. COOPERACIÓN CON AUTORIDADES**

ARITMÉTICA atenderá a través del Oficial de Cumplimiento la entrega de información que le soliciten las autoridades competentes en materia de lavado de activos y/o financiación del terrorismo

## **20. CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES**

El presente Manual y cualquier enmienda, cambio o actualización que se haga al mismo, será informado y autorizado por la Junta Directiva de ARITMÉTICA, posteriormente a esto será informado y publicados de forma oportuna por cualquier medio que considere el Oficial de Cumplimiento.

Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el informe posterior a la Junta Directiva. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del Manual.

<b>ARITMÉTICA</b>	<b>ARITMÉTICA</b>	<b>Código</b>	<b>GR-P-007</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>31/03/2023</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Página</b>	<b>Página 66 de 66</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA Y MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>Versión</b>	<b>07</b>

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Identificación de los cambios</b>	<b>Responsable</b>
001	25/07/2018	Creación del Documento	Director Jurídico
002	25/01/2019	Actualización de políticas, lineamientos directrices	Director Administrativo
003	22/07/2021	Actualización de políticas, lineamientos directrices	Director Administrativo
004	24/04/2020	Actualización de políticas, lineamientos directrices	Coordinador de Operaciones
005	12/08/2021	Actualización del documento conforme a la normatividad de la SuperSociedades, nombre cambia de Política de Debita Diligencia a Política y Manual de SAGRILAFT	Coordinador de Debita Diligencia - Oficial de Cumplimiento Liliana Ramirez
006	17/01/2021	Actualización del documento cambios en la estructura organizacional, incorporación de conflictos de interés del oficial de cumplimiento. Modificación de los tiempos de actualización de los documentos RUT y Certificación bancaria	Director Administrativo – Oficial de Cumplimiento
007	31/03/2023	Se relacionan las Incompatibilidades e Inhabilidades de los Diferentes Órganos	Oficial de Cumplimiento y Riesgos

Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Dirección Auditoría y Cumplimiento	Aprobó: Comité Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sesión no.13
Fecha: 20/02/2023	Fecha:03/03/2023	Fecha: 26/04/2023